



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –CASTILLA LA NUEVA- META.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LAURA ALEJANDRA PEREZ RUIZ
DEMANDADO: JUAN CAMILO ROZO NIÑO
RADICADO: 501504089001-2022-00006-00
AUTO: 673 22

Castilla La Nueva (Meta), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

I. ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, resuelve el Despacho, lo que en derecho corresponde, en el proceso de la referencia.

II. CONSIDERACIONES

2.1 El día 15 de septiembre de 2022, el señor demandado, al parecer por error, consignó unos dineros, en la cuenta ARANCEL JUDICIAL, del Tesoro Nacional, cuando pretendió hacerlo a la Cuenta de Depósitos Judiciales de éste juzgado, y con destino a este proceso, para abonar al crédito que se ejecuta por concepto de la obligación alimentaria cuyo incumplimiento dio origen a este proceso.

2.2 Por lo anterior, dichos dineros ingresaron a la aludida cuenta del Tesoro Nacional, y para su recuperación se deberá agotar el procedimiento señalado en la Resolución N° 4179 del 22 de mayo de 2019, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

2.3 Para el efecto se deberá requerir al demandado JUAN CAMILO ROZO NIÑO, para que en el término de cinco (5) días, aporte al expediente la declaración Juramentada a que alude el literal b del numeral 2, del ARTÍCULO PRIMERO del aludido acto administrativo, con la advertencia que de no obrar de conformidad, dichos dineros no podrán ser descontados de la obligación que se ejecuta.

2.4 Aportada por el demandado la aludida declaración juramentada, se deberá elaborar, por secretaria, el documento o solicitud a que hace alusión el numeral 2 el literal a del ARTÍCULO PRIMERO del aludido acto administrativo, ingresarlo al despacho para su firma y enviarlo oportunamente al destinatario tal como se indica en la Resolución N° 4179.

En el evento que el demandado no atienda, oportunamente, el requerimiento, déjese la respectiva constancia secretarial en el expediente.

Con base en lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al demandado JUAN CAMILO ROZO NIÑO, para que en el término de cinco (5) días, aporte al expediente la declaración Juramentada a que alude el literal b del numeral 2, del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 4179 del 22 de mayo de 2019, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.



Se advierte al demandado que de no obrar de conformidad, dichos dineros no podrán ser descontados de la obligación que se ejecuta.

SEGUNDO: ORDENAR a la señora secretaria, oportunamente, proceder de conformidad con lo anotado en el numeral 2.4 infra.

Notifíquese y Cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d68f61543ed375ad12c5064bc2c8aa8e0346a2054c98182594f639174d6183c4**

Documento generado en 25/10/2022 04:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>